



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La energía hidroeléctrica es aquella que se genera al transformar la fuerza del agua en energía eléctrica. Para aprovechar dicha fuerza, se construyen grandes infraestructuras hidráulicas capaces de extraer el máximo potencial de este recurso.

A partir de los años 60 nuestro país fue pionero en materia hidroeléctrica, contribuyendo de esta manera a la diversificación de la matriz energética. Este proceso se dió a través de las empresas AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO (AyEE S.E.) e HIDROELÉCTRICA NORPATAGÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA (HIDRONOR S.A.) que proyectaron, construyeron y operaron grandes aprovechamientos hidroeléctricos en diversos puntos del país.

En la década del 90, el Estado nacional, transfirió al sector privado, mediante el procedimiento de venta del paquete mayoritario de las sociedades titulares de las concesiones de uno o varios aprovechamientos hidroeléctricos, otorgadas en su mayoría por un plazo de treinta (30) años.

Luego de treinta años, entre el año 2023 y 2024 comienzan a vencer las concesiones para la operación, mantenimiento y explotación comercial de varias represas hidroeléctricas.

EMPRESA CONCESIONARIA	HIDROELÉCTRICA	OPERADOR	POTENCIA MW	VENCIMIENTO DE LA CONCESIÓN
AES Alicurá S.A.	Alicurá	AES ARG.	1000	11 08 2023
ENEL GENERACIÓN El Chocón S.A.	El Chocón	ENEL	1200	11 08 2023
	Arroyito		120	
Orazul Energy Cerros Colorados S.A.	Planicie Banderita	ORAZUL	450	11 08 2023
Central Puerto S.A.	Piedra del Águila	SAESA	1400	29 12 2023
Hidroeléctrica Los Nihuales S.A.	Los Nihuales	PAMPA ENERGÍA	74	1 06 2024
	Los Nihuales II		136,2	
	Los Nihuales III		52	
Hidroeléctrica Diamante S.A.	Agua del Toro	PAMPA ENERGÍA	150	19 10 2024
	Los Reyunos		224	
	El tigre		11,94	
Hidroeléctrica Río Hondo S.A.	Río Hondo	APUAYE	17,44	29 12 2024
	Los Quiroga		2	
Hidroeléctrica Futaleufú S.A.	Futaleufú		448/560	15 06 2025
AES Alicurá S.A.	Cabra Corral	AES ARG.	102	30 11 2025
	El Tunal		10,8	
AES Alicurá S.A.	Ullum	AES ARG.	45	18 03 2026
Tucumán S.A.	El Cadillal		13	30 07 2026
	Escaba		15,36	
	Pueblo Viejo		18 o 24	
Pampa Energía S.A.	Pichi Picún Leufú	PAMPA ENERGÍA	225	3 08 2029
Hidroeléctrica Ameghino S.A.	Florentino Ameghino		46,72	1 11 2044

Fuente: Secretaría de Energía de la Nación.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El futuro de las represas hidroeléctricas ya entró en una etapa de debate a nivel nacional y se define si estas continúan en manos privadas o se abre un nuevo ciclo de reestatización.

En este contexto las provincias de Río Negro y Neuquén han manifestado su interés por participar activamente en las decisiones vinculadas a la gestión de las centrales hidroeléctricas ubicadas en su jurisdicción. Dicha participación se ampara en lo dispuesto en la reforma de 1994 de la Constitución Nacional que otorgó potestad a las provincias sobre los recursos naturales.

Las represas que se encuentran emplazadas en territorio patagónico, cuyas concesiones comienzan a vencer en agosto del 2023, son: Alicura (1.000Mw) actualmente operada por la empresa AES Argentina; El Chocón (1.200 MW) y Arroyito (120 MW) a cargo de la firma Enel Generación; Planicie Banderita (450 Mw) operada por Oroazul Energy; Piedra del Aguila (1.400 Mw) a cargo de la Central Puerto y Futaleufu (472 Mw) operada por Hidroeléctrica Futaleufu S.A.

En vista a los próximos vencimientos resulta importante que el Parlamento Patagónico promueva la conformación de una comisión mixta con representantes de los organismos de energía de las provincias involucradas con el claro objetivo de evaluar y analizar la situación actual de la administración de las represas.

La conformación de una comisión mixta es una herramienta para promover la soberanía energética como una política clave para el desarrollo de la Patagonia en particular y de la Argentina en general.

Por ello,

Autores: Elbi Cides, José Luis Berros, Marcelo Szczygol, María Eugenia Martini, Graciela Valdebenito y Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, promueva la conformación de una comisión mixta integrada con representantes de los organismos jurisdiccionales de energía de las provincias involucradas en el marco de la finalización de los plazos de concesión hidroeléctricas que vencen entre el año 2023 y 2025, a los efectos de que se analice y evalúe la situación actual de la administración de las represas hidroeléctricas con el firme propósito de propiciar y potenciar coincidencias en el contexto de caducidad de las concesiones.

Artículo 2°.- De forma.